



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

**DECRETO Nº 290**

**D. ANTONIO GARCIA ORTEGA,  
ALCALDE-PRESIDENTE DEL**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,**

Visto el informe emitido por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación de Cádiz de fecha 12.04.13, Expte. apremio iniciado contra Microtec Ambiente ,S.A. (A30627947) por débitos a la Hacienda Municipal de San José del Valle en concepto de liquidación licencia obras y tasa expedición por importe total de catorce mil quinientos setenta y cinco euros, con cuarenta y seis céntimos 14.575,46 euros (Expte. Camping Guadalcazín).

Considerando que según el mencionado informe procede, al amparo de lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, declarar la prescripción de la deuda al haber transcurrido el plazo previsto en el art. 67 del mismo texto legal.

Visto las competencias delegadas en la Excmo. Diputación Provincial en virtud del Convenio de colaboración en materia tributaria y lo dispuesto en el art. 21.1/f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

**PRIMERO.** Declarar de oficio, de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Recaudación, prescrita la deuda de catorce mil quinientos setenta y cinco euros con cuarenta y seis (14.575,46 euros) a favor de la entidad MICROTEC AMBIENTE, S.A. (A30627947), al haber transcurridos los plazos legales para exigir y cobrar la cantidad adeudada.

**SEGUNDO.** Dar cuenta del presente Decreto al Servicio Provincial de Recaudación para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 13 de mayo de 2013.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo.- Antonio García Ortega

Fdo.- Jorge Jiménez Oliva



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN  
Calle 12 de octubre, local 2  
11630 ARCOS DE LA FRONTERA.

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía n.º 290 de fecha de 13.05.13 del tenor literal siguiente:

**“DECRETO N.º 290**

**D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,**

*Visto el informe emitido por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación de Cádiz de fecha 12.04.13, Expte. apremio iniciado contra Microtec Ambiente ,S.A. (A30627947) por débitos a la Hacienda Municipal de San José del Valle en concepto de liquidación licencia obras y tasa expedición por importe total de catorce mil quinientos setenta y cinco euros, con cuarenta y seis céntimos 14.575,46 euros (Expte. Camping Guadalcaén).*

*Considerando que según el mencionado informe procede, al amparo de lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, declarar la prescripción de la deuda al haber transcurrido el plazo previsto en el art. 67 del mismo texto legal.*

*Visto las competencias delegadas en la Excmo. Diputación Provincial en virtud del Convenio de colaboración en materia tributaria y lo dispuesto en el art. 21.1/f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO***

**PRIMERO.** *Declarar de oficio, de acuerdo con el informe del Servicio Provincial de Recaudación, prescrita la deuda de catorce mil quinientos setenta y cinco euros con cuarenta y seis (14.575,46 euros) a favor de la entidad MICROTEC AMBIENTE, S.A. (A30627947), al haber transcurridos los plazos legales para exigir y cobrar la cantidad adeudada.*

**SEGUNDO.** *Dar cuenta del presente Decreto al Servicio Provincial de Recaudación para su conocimiento y efectos oportunos.*

*Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San José del Valle,*

*Dado en San José del Valle a 13 de mayo de 2013.”*

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación.



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Jerez de la

Frontera, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de 6 meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

En San José del Valle a trece de mayo de dos mil trece.

El Secretario-Interventor,

Fdo. Jorge Jiménez Oliva

**RECIBÍ DE NOTIFICACIÓN**

En prueba de quedar notificado, sírvase firmar el duplicado de esta notificación.

D/D<sup>a</sup>: .....

D.N.I.: .....

En San José del Valle, a ..... de ..... de 2.013.

**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN**

- Lugar:
- Fecha:
- Medio:
- Circunstancias:
  - Notificación practicada al interesado.
  - Notificación practicada a la persona presente en el domicilio del interesado:
  - Identificación: .....
  - D.N.I.: .....
  - Notificación practicada al representante legal.
  - Notificación rechazada.
  - Notificación fallida:
  - 1º intento: fecha: ..... hora: .....
  - 2º intento: fecha: ..... hora: .....

En San José del Valle, a ..... de ..... de 2.013.

EL AGENTE NOTIFICADOR,